LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales No. 0423 del 25 de abril del 2011 y 0081 del 18 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la señora IRMA LOZANO SANTIESTEBAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.377.494 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACION DE PERSONAS CON AUTISMO - APA, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Reforma parcial de estatutos e inscripción del Revisor Fiscal por renuncia según petición radicada en central de correspondencia bajo el SAD N° 1110376 e interna N° 4514 del 23 de agosto de 2017.

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el Decreto1088 de abril 25 de 1991 y al artículo 6° y 8° de la Resolución Reglamentaria 13565 de Noviembre 6 de 1991.

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar la Reforma Parcial de Estatutos introducida a los artículos 15, y 23 la entidad denominada ASOCIACION DE PERSONAS CON AUTISMO – APA, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca. La reforma a los estatutos fue discutida y aprobada mediante acta de Asamblea General ordinaria N°60 de julio 31 de 2017, Entidad con Personería Jurídica No.0039 de septiembre 08 de 1993, otorgado por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO 2º Inscríbase a la siguiente persona como dignatario al señor ALBANO ALEXANDER ROJAS BRITTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.418.340, expedida en Cali Valle, en calidad de Revisor Fiscal de la entidad denominada ASOCIACION DE PERSONAS CON AUTISMO- APA, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Según consta en el acta de Asamblea General ordinaria N°60 de julio 31 de 2017.

PERIODO POR EL RESTO DEL PERIODO CUATRO (4) AÑOS

VENCE MAYO 14 DE 2019

ORGANO DE CONTROL

REVISORA FISCAL ALBANO ALEXANDER ROJAS BRITTO

C.C 94.418.340 Expedida en Cali Valle

T.P # 210036-T J.C.C

ARTICULO 3º Las actas y documentos presentados para la reforma parcial y la inscripción de dignatarias que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva El Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 4º La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y S.S. del CPACA, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 5º La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de del año dos mil diecisiete (2017).

IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA

Profesional Universitaria

Redactor y transcriptor: Claudia Marín Auxiliar Administrativo Z1-01-177